



Asamblea General

Distr. general
1 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Examen periódico universal

Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos**



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. Este informe se presenta atendiendo a la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Secretaría que presentara informes anuales actualizados sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y sobre los recursos de que este disponía. El informe ha sido elaborado por la Secretaría, que contó con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo. En él se ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos al 31 de diciembre de 2018 (véase el cuadro 1), junto con una descripción de las medidas adoptadas desde la presentación del informe anterior (A/HRC/38/27) para poner en funcionamiento el Fondo. También se describen los resultados obtenidos mediante las diversas actividades financiadas por el Fondo en 2018.

B. Antecedentes

2. En su resolución 6/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que estableciera un fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica, a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal (EPU) en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En su resolución 16/21, el Consejo pidió que se reforzara y pusiera en marcha el Fondo de Contribuciones Voluntarias para proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que aplicaran las recomendaciones dimanantes de su examen respectivo. El Consejo también pidió que se estableciera una junta de síndicos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

3. El Fondo de Contribuciones Voluntarias se estableció en 2009. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) proporciona asistencia financiera y técnica a los Estados que la han solicitado o han accedido a recibirla, de acuerdo con el espíritu de la resolución por la que se creó el EPU, en la que se establece que los objetivos del examen son el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, anexo, párr. 4 a)), el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos (*ibid.*, párr. 4 b)) y el fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento (*ibid.*, párr. 4 c)).

II. Puesta en funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias

A. Junta de Síndicos

4. Los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos también actúan como Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica. Tienen por misión supervisar la gestión de este segundo fondo. En 2018, la composición de la Junta fue la siguiente: Marieclaire Acosta Urquidí (México) (hasta finales de junio), Morten Kjaerum (Dinamarca), Lin Lim (Malasia), Valeriya Lutkovska (Ucrania), Esi Sutherland-Addy (Ghana) y Carmen Rosa Villa (Perú) (desde julio). La Sra. Acosta Urquidí fue miembro de la Junta y Presidenta hasta el 30 de julio de 2018. La Sra. Villa sucedió a la Sra. Acosta Urquidí, después de haber sido nombrada miembro de la Junta por el Secretario General de las Naciones Unidas en julio de 2018. La Junta eligió al Sr. Kjaerum como Presidente.

5. La Junta de Síndicos, en estrecha consulta con las diversas secciones del ACNUDH, se dedica fundamentalmente a proporcionar orientación general para poner en funcionamiento el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica ofreciendo asesoramiento sobre políticas.

6. En abril de 2018, la Junta de Síndicos visitó la Oficina del ACNUDH en Colombia. La visita permitió a la Junta observar qué tipo de cooperación técnica podía ofrecer una presencia del ACNUDH a partir de los resultados de su función de vigilancia. La Junta prestó atención a la manera en que el ACNUDH facilitaba la colaboración de una amplia gama de interesados con los diversos mecanismos de derechos humanos, incluido el EPU, y ayudaba en el seguimiento de las recomendaciones de esos mecanismos.

7. En noviembre de 2018, la Junta de Síndicos visitó la Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur, situada en Santiago de Chile, y celebró en ella su décimo período de sesiones. La visita le ofreció la oportunidad de observar, *in situ*, la elaboración y la ejecución de programas por parte de una presencia regional del ACNUDH. La Junta tuvo conocimiento de que los asociados dependían, en gran medida, de los recursos técnicos especializados y el asesoramiento de la Oficina Regional, por ejemplo cuando deseaban reforzar los sistemas nacionales de protección. Particularmente innovadora era la manera en que la Oficina Regional había potenciado la colaboración con los países de la región: usando complementariamente los dos fondos voluntarios que supervisaba la Junta y el programa de fomento de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La Junta tuvo conocimiento de las actividades que realizaba la Oficina Regional para ayudar a los Estados a promover la instauración de mecanismos nacionales permanentes de presentación de informes y seguimiento, elaborar bases de datos para hacer un seguimiento de las recomendaciones y preparar informes para los órganos de tratados y el EPU. Asimismo, tuvo conocimiento de las actividades encaminadas a promover la incorporación de un enfoque de derechos humanos en los documentos de planificación de los equipos de las Naciones Unidas en los países y a vincular los resultados estratégicos de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes y a las recomendaciones pertinentes formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos el EPU. Por otra parte, la Junta empezó a debatir fórmulas para potenciar la cooperación técnica en las cuestiones fronterizas definidas en el Plan de Gestión del ACNUDH para 2018-2021, como la de las secuelas de la corrupción y sus dimensiones en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Durante los debates con los interlocutores estatales y los asociados de las Naciones Unidas de la región, la Junta tuvo la oportunidad de analizar cómo se destacaban las dimensiones de derechos humanos de la corrupción en el proceso del EPU, y las esferas en las que la cooperación técnica podría ayudar a los Estados a aplicar las recomendaciones aceptadas pertinentes para resolver esos problemas.

B. Uso estratégico del Fondo

8. Desde su creación, el mecanismo del EPU ha completado dos ciclos, en los que se ha examinado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El tercer ciclo empezó en mayo de 2017. Los Estados Miembros han mostrado interés creciente en el proceso de examen. Por consiguiente, ha aumentado el promedio de recomendaciones formuladas en los exámenes de este tercer ciclo. A partir del segundo ciclo, se ha prestado particular atención, en los exámenes, a la aplicación de las recomendaciones aceptadas, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 16/21.

9. En las recomendaciones del EPU, a las que hay que sumar las recomendaciones de los órganos de tratados y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, se hace una selección transversal de las deficiencias principales que presentan los países en el ámbito de los derechos humanos. Se señalan los puntos que hay que mejorar para afianzar las instituciones nacionales de derechos humanos y las capacidades nacionales, fomentar la resiliencia y crear un clima que permita tratar las causas primarias de las vulneraciones de esos derechos, lo que, de por sí, tiene un efecto preventivo.

10. El ACNUDH ha ayudado a los Estados a aplicar las recomendaciones del EPU, sobre todo mediante la utilización del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica, a instancias del Estado o con su consentimiento.

11. El ACNUDH ha hecho todo lo posible por que su ayuda en materia de seguimiento sea más proactiva, sistemática y orientada hacia los resultados. A tal fin, ha colaborado con los Estados en sus actividades de aplicación de las recomendaciones del EPU prestándoles ayuda directa mediante sus presencias en el terreno o incorporando su ayuda en los programas de seguimiento de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

12. Las propuestas de asignación de recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias que formulen las presencias en el terreno deben ir avaladas por un justificante de la solicitud o el consentimiento del Estado. Esto no es solo el requisito mínimo, sino que además es un requisito que potencia la asunción del examen como propio por parte del Estado. Esta asunción expresa el espíritu del examen (en el que la responsabilidad primaria de aplicar las recomendaciones del EPU incumbe al Estado) y los principios de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, y es un factor esencial para que toda cooperación sea satisfactoria. Por consiguiente, los Gobiernos deberían ser los iniciadores o coiniciadores de las propuestas de asignación de recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias, para lo cual el ACNUDH les proveería recursos técnicos especializados y ayuda.

13. A fin de aumentar la objetividad del análisis de los proyectos propuestos de prestación de ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH ha basado sus decisiones de financiación en cinco criterios, que se basan, a su vez, en los criterios del Fondo. Los principios subyacentes son destinar los recursos a ayudar en las cuestiones temáticas de derechos humanos más urgentes que atañan al Estado y desarrollar unas capacidades nacionales de aplicación que sean eficaces y sostenibles, en consonancia con el planteamiento expuesto por el Secretario General en su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/72/351). Sin embargo, la enumeración que se acaba de hacer no es restrictiva, y también se han alentado las propuestas de otro tipo de proyectos centrados en la aplicación de las recomendaciones del EPU, a partir de consultas con el Estado interesado o del consentimiento de este.

Promoción y aplicación de las recomendaciones principales del examen periódico universal

14. La cifra de las recomendaciones dimanantes del proceso del EPU ha aumentado y pasado de unas cuantas decenas para cada uno de los primeros países examinados a unas 200, como promedio, para los examinados en el tercer ciclo. Como es natural, ello plantea graves problemas de aplicación a los Estados, habida cuenta de la acumulación de recomendaciones del EPU a lo largo del tiempo y de otros requisitos de aplicación, como los relativos a las recomendaciones de los órganos de tratados, de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y de los mecanismos regionales de derechos humanos.

15. A la vista de lo anterior, la ayuda que pueda prestar el Fondo de Contribuciones Voluntarias en las actividades de aplicación tendrá que concentrarse en las recomendaciones principales del EPU, para que su contribución a la transformación nacional sea valiosa y duradera. A fin de determinar si se deben gastar los recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias en una propuesta para aplicar unas recomendaciones específicas del EPU, cabe preguntarse lo siguiente:

- a) Si las recomendaciones previstas en la propuesta se corresponden con unas deficiencias importantes en materia de derechos humanos de los países;
- b) Si los órganos de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales han llamado la atención sobre la cuestión temática de que se trate;
- c) Si las recomendaciones previstas en la propuesta se corresponden con las esferas sobre las que llamó la atención la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la carta remitida después del examen;

d) Si la aplicación de la propuesta ayudará a reforzar el sistema nacional de protección de los derechos humanos y a implantar reformas legislativas y prácticas;

e) Si la aplicación de la propuesta ayudará a ajustar mejor las medidas de derechos humanos y desarrollo a las metas y los indicadores de los ODS.

Fortalecimiento de la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países

16. Además de la ayuda directa para aplicar las recomendaciones dimanantes de los EPU que prestan las presencias en el terreno del ACNUDH, otra modalidad es la de incorporar la ayuda en los programas de seguimiento de los equipos de las Naciones Unidas en los países, en respuesta a la solicitud de tal ayuda por parte de un gobierno. Bajo la dirección de los coordinadores residentes de la Organización, las recomendaciones aceptadas de los EPU se podrían incorporar, cada vez más, en las evaluaciones comunes para los países o en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en los documentos de planificación y programación de cada organismo y programa de la Organización, especialmente las recomendaciones aceptadas que estuvieran comprendidas íntegramente en su mandato. Esa práctica ayudaría a los Estados a lograr progresos concretos en la aplicación de las recomendaciones del EPU y a cumplir sus compromisos de derechos humanos y los ODS.

Establecimiento de mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento o afianzamiento de los mecanismos ya existentes

17. Los Estados han adoptado, cada vez más, unos enfoques amplios, más eficaces y sostenibles para aplicar las recomendaciones, presentar informes sobre dicha aplicación y hacer un seguimiento de ella mediante la creación de un nuevo tipo de institución pública denominada “mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento”. Se trata de un mecanismo o una institución de carácter público nacional que se encarga de coordinar y preparar informes dirigidos a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y de colaborar con estos mecanismos, así como de coordinar y supervisar el seguimiento y la aplicación nacionales de las recomendaciones. Esos mecanismos nacionales trabajan en coordinación con los ministerios y diversos órganos especializados de los Estados, como la oficina nacional de estadística, el parlamento y el poder judicial, y en consulta con la institución o las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil. Por tanto, la financiación de proyectos de creación o afianzamiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias servirá para adquirir una capacidad sostenible de presentar informes sobre las recomendaciones del EPU y de aplicarlas.

Elaboración de un plan de aplicación de las recomendaciones

18. Muchos Estados elaboran un plan de aplicación de las recomendaciones, sirviéndose, en ocasiones, de unas bases de datos informáticas gestionadas por un ministerio. En teoría, en esos planes, así como en las bases de datos que les sirven de apoyo, todas las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos se deberían agrupar por temas y jerarquizar, y se deberían consignar las responsabilidades de aplicación, el calendario de esta y los recursos e indicadores correspondientes. La base de datos para supervisar la aplicación de las recomendaciones nacionales que elabora actualmente el ACNUDH será de gran ayuda en esta labor. Las recomendaciones agrupadas por temas se pueden relacionar fácilmente con los ODS para crear sinergias y vínculos entre las diversas actividades de seguimiento y presentación de informes relativas a los ODS y los derechos humanos. También pueden ser de utilidad a los equipos de las Naciones Unidas en los países, según proceda, como base de sus evaluaciones comunes para los países y sus Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el trato con sus homólogos gubernamentales.

Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de los parlamentos

19. En su resolución 35/29, el Consejo de Derechos Humanos reconoció la función crucial que desempeñaban los parlamentos de traducir los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales, que incluía ayudar en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente las formuladas en el EPU y aceptadas por los Estados. Cabe señalar que, en el ámbito del EPU, la mayoría de las recomendaciones requieren o entrañan la actividad del Parlamento.

20. En la resolución 35/29, el Consejo también solicitó al ACNUDH que preparara un estudio sobre la manera de promover y aumentar las sinergias entre parlamentos y la labor del Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal. El informe resultante (A/HRC/38/25) se basó en las respuestas a un cuestionario enviado a los parlamentos, los Estados Miembros y las instituciones nacionales de derechos humanos. En él, el ACNUDH subrayó la importancia que tenían las comisiones parlamentarias de derechos humanos y su función decisiva en todas las etapas del EPU, especialmente la de seguimiento de las recomendaciones. En el anexo del informe figuraba un proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos que podría servir de guía a los parlamentos para crear comisiones parlamentarias de derechos humanos y garantizar el funcionamiento eficaz de estas.

21. El aumento de la atención que se presta a los parlamentos como agentes facilitadores principales de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos permitirá al ACNUDH obtener buenos resultados en los seis ámbitos que constituyen los pilares de su labor y que figuran en su plan de gestión. El aumento de la implicación de los parlamentos en la esfera de los derechos humanos (mediante el ejercicio de funciones supervisoras, legislativas y presupuestarias) potenciará la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos; vinculará más estrechamente los derechos humanos con las iniciativas nacionales de desarrollo (y los presupuestos); ayudará a prevenir las vulneraciones de esos derechos; fomentará la igualdad y paliará la discriminación (en particular, mediante iniciativas legislativas); incrementará la rendición de cuentas (gracias a su función supervisora); y aumentará la participación (dada su condición de órganos electivos a los cuales tienen acceso la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos).

22. El ACNUDH promueve activamente la intervención de los parlamentos y las comisiones parlamentarias de derechos humanos en el proceso del EPU, por ejemplo mediante seminarios subregionales en los que se intercambian buenas prácticas de preparación de los exámenes, y en la aplicación de las recomendaciones del EPU y su seguimiento. En esos seminarios, el ACNUDH ha prometido que seguirá ayudando a los parlamentos en las labores que les correspondan en el proceso de examen, en estrecha cooperación con la Unión Interparlamentaria, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD). A tal fin, también se han forjado asociaciones con la Organización Internacional de la Francofonía y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

III. Resultados obtenidos de la realización de actividades apoyadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2018

23. Las actividades financiadas con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2018 se pueden dividir en tres categorías: a) actividades de las presencias en el terreno del ACNUDH; b) ayuda directa a los gobiernos; y c) un seminario regional sobre la preparación del EPU y la aplicación de sus recomendaciones. Se prestó apoyo a las presencias en el terreno del ACNUDH en las actividades que realizaron en la Argentina, Camboya, Costa Rica, Fiji, Jamaica, el Níger y el Uruguay. A petición del Gobierno de Mongolia (donde el ACNUDH carece de presencia en el terreno), se ha elaborado un proyecto integral de un año de duración, que se ocupa de diversas cuestiones, como la creación de un mecanismo nacional de prevención; la relación entre las empresas y los derechos humanos; los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e

intersexuales; la creación de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, y la elaboración de una plataforma de aprendizaje digital en la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

24. Con la asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias, la oficina del ACNUDH en Camboya ayudó a aplicar las recomendaciones de los dos primeros ciclos del EPU relativas al sistema de justicia y los derechos territoriales, y a potenciar las consultas con los interesados acerca de la aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos y su supervisión. En el sector de la justicia, la oficina en el país ayudó a profesionalizar el sistema de justicia penal aumentando la capacidad que tenían los jueces de aplicar la normativa internacional de derechos humanos en materia de prisión preventiva. En el sector de la tierra, la oficina procuró incrementar la capacidad que tenían las autoridades locales de tramitar el procedimiento de concesión de títulos de propiedad territorial a las comunidades indígenas.

25. Dentro de su labor más general de ayudar a consolidar el estado de derecho y aumentar la rendición de cuentas, el ACNUDH colabora con el Ministerio de Justicia y con el Consejo Superior de la Magistratura para reducir la cifra de personas que se hallan en prisión preventiva y la duración de dicha prisión. Con la ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias, la oficina del ACNUDH en Camboya impartió formación a 90 jueces y funcionarios en materia de prisión preventiva y argumentación jurídica. Los cursos de formación ofrecieron una oportunidad única de recalcar lo importante que era aplicar una argumentación jurídica respetuosa con las normas de derechos humanos al ordenar la prisión preventiva. Los jueces y los funcionarios judiciales que participaron en esos cursos también aprendieron a hacer mejor uso de un formulario de prisión preventiva que había elaborado previamente el Ministerio de Justicia, con la ayuda del ACNUDH.

26. Desde hace algunos años, los mecanismos de derechos humanos han expresado su preocupación por la falta de seguridad en la tenencia de la tierra que sufren las comunidades indígenas de Camboya, en particular el complicado y costoso procedimiento de concesión de títulos de propiedad de tierras comunales. Con la ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias, la oficina del ACNUDH en el país confeccionó un manual sobre el procedimiento de concesión de títulos de propiedad de tierras comunales, sancionado por el Gobierno y confeccionado en colaboración con los ministerios y las organizaciones indígenas competentes, a fin de ayudar a las autoridades locales y las comunidades indígenas a ejecutar el procedimiento de concesión de títulos.

27. En una situación en que la sociedad civil dispone de un espacio reducido para participar sustancialmente en los debates públicos, la oficina del ACNUDH en el país organizó unos seminarios para sensibilizar a las organizaciones de la sociedad civil camboyana acerca de la importancia del proceso del EPU y de la función oficial que debían cumplir en él, y promovió las relaciones con el principal mecanismo gubernamental de derechos humanos, con mirar a favorecer la adopción de un enfoque participativo del seguimiento de las recomendaciones del EPU.

28. Los seminarios ofrecieron un espacio para el diálogo entre todos los interesados, incluidos los asociados para el desarrollo y el equipo de las Naciones Unidas en el país, que participaban en la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos y en su supervisión. Y gracias a ello, las organizaciones de la sociedad civil están en mejores condiciones de seguir propugnando que se elabore un plan de acción de aplicación de las recomendaciones del EPU y de seguir colaborando con la Comisión Camboyana de Derechos Humanos en dicha elaboración.

29. En Jamaica, se destinó la financiación obtenida del Fondo de Contribuciones Voluntarias para elaborar una plataforma de formación digital para el poder judicial, a instancias del Presidente del Tribunal Supremo. En 2018, la plataforma de formación digital para el poder judicial estaba formulada y diseñada completamente y se cargaron sus contenidos en una página web provisional. La plataforma constaba de cuatro módulos: la normativa internacional de derechos humanos, los derechos humanos de las personas privadas de libertad, el derecho a un juicio imparcial, y los derechos de las personas con VIH y las personas con discapacidad. El proyecto incluía también un seminario de consultas en el que se expusieron las referencias y la jurisprudencia nacionales y regionales.

El curso de formación digital se ha publicado en el sitio web del Instituto de Formación Judicial de Jamaica (www.demoprojectsvml.com/IHR/).

30. El 13 de diciembre de 2018, la presencia del ACNUDH en el Níger organizó un curso dirigido a los parlamentarios, para sensibilizarlos acerca de sus funciones y responsabilidades en materia de aplicación de las recomendaciones del EPU. Los parlamentarios, entre los que había miembros de la red de derechos humanos, recibieron información sobre el Plan de Acción Nacional de Aplicación que había aprobado el Consejo de Ministros en 2017, en el que se fijaban como prioridades la aplicación de las recomendaciones del EPU, la presentación del informe de mitad de período del examen en 2019 y la presentación de informes periódicos a los órganos de tratados.

31. El papel de los parlamentarios en la aplicación de las recomendaciones aceptadas es decisivo, ya que muchas de esas recomendaciones requieren que se aprueben leyes y políticas y que se ratifiquen tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Gracias al seminario, los parlamentarios adquirieron una mejor comprensión del mecanismo del EPU y de los compromisos que había contraído el Níger en el ámbito de los derechos humanos y podrían tomar la iniciativa para aplicar, de manera efectiva, las recomendaciones del EPU.

32. La Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico utilizó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para contratar a un voluntario nacional de las Naciones Unidas que ayudara en las labores que realizaba, en aquel momento, la Oficina Regional en relación con el EPU, en particular la de evaluar las recomendaciones del examen. El voluntario empezó a trabajar a finales de noviembre de 2018 prestando asistencia técnica al equipo de las Naciones Unidas en Fiji, para elaborar el informe que tenía que presentar al EPU, y al Foro Constitucional de la Ciudadanía, que era la organización de la sociedad civil que dirigía la elaboración del informe de esta sobre Fiji. Asimismo, el voluntario de las Naciones Unidas participará en la formulación, la coordinación y la ejecución de actividades de sensibilización y formación dirigidas a los interesados nacionales y regionales, que versarán, por ejemplo, sobre la función de los mecanismos internacionales de derechos humanos, la instauración de mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, la presentación de informes sobre el EPU y la elaboración de planes de acción e indicadores para aplicar las recomendaciones. También está previsto organizar simulacros de sesiones del EPU.

33. La Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur ayudó a la Argentina a implantar un sistema de aplicación de las recomendaciones y seguimiento de dicha aplicación —la base de datos del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales (SIMORE)— facilitando la transferencia del programa informático y la metodología precisos del Paraguay a la Argentina. Se impartió una serie inicial de cursos prácticos en 2018 para formar a los puntos focales, con objeto de que asimilaran la metodología y el programa informático de la base de datos. Entre los resultados que se han obtenido hasta la fecha se cuentan el fortalecimiento de la capacidad de organizar las recomendaciones en grupos y bases de datos temáticos y de señalar su relación con los ODS, la selección de los puntos focales y la adquisición de la metodología ofrecida por el Paraguay. Se seguirá impartiendo cursos en 2019.

34. La Oficina Regional para América del Sur también ayudó al Uruguay en sus actividades mediante el Fondo de Contribuciones Voluntarias. La ayuda del Fondo fue decisiva para el proyecto de transformaciones estructurales necesarias para poner en práctica la Agenda 2030, un proyecto dirigido por la Oficina del Coordinador Residente y el PNUD. Se trata de un proyecto conjunto de los organismos de las Naciones Unidas, el Gobierno, los círculos científicos e intelectuales, la sociedad civil y el sector privado y tiene por finalidad reforzar la aplicación de la Agenda 2030 en un país de ingresos elevados haciendo frente a los impedimentos que dificultan la transición a un desarrollo sostenible.

35. El Fondo de Contribuciones Voluntarias también se utilizó para contratar a un consultor que se encargaría de incorporar los derechos humanos y una dimensión de género en el proyecto del Uruguay y de aportar ideas que relacionaran la Agenda 2030 con los principales instrumentos de derechos humanos, entre ellos las recomendaciones dimanantes del sistema internacional de derechos humanos, que incluía el EPU. También estaba

previsto mantener una serie de consultas y diálogos con las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados.

36. La Oficina Regional del ACNUDH para Centroamérica, mediante un proyecto conjunto ejecutado con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y con la asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias, ayudó a Costa Rica a crear una base de datos nacional que utilizaría la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos en las labores de presentación de informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos y de seguimiento de sus recomendaciones, entre ellas las dimanantes del EPU. La base de datos, que toma como modelo la elaborada por el Paraguay, también facilitará la preparación de planes de seguimiento.

37. En 2018, la Oficina Regional para Centroamérica adquirió los programas informáticos necesarios para instalar la base de datos de supervisión de las recomendaciones, ayudó en la coordinación entre los ministerios de relaciones exteriores de Costa Rica y el Paraguay y medió en la prestación, por parte de este segundo país, de asistencia técnica para incrementar la capacidad de los miembros de la Comisión Interinstitucional. Sin embargo, las elecciones presidenciales celebradas en abril de 2018 y el subsiguiente cambio de gobierno en mayo de ese año demoraron la ejecución de las actividades previstas en relación con la base de datos.

38. En 2018, la Oficina Regional para Centroamérica también siguió prestando asistencia técnica a la Comisión Interinstitucional para incorporar unos indicadores de derechos humanos en la planificación y la supervisión de la política pública, por ejemplo mediante la organización de un curso práctico de tres días de duración.

39. Además, la Oficina Regional para Centroamérica ayudó a la Comisión Interinstitucional a coordinarse con las organizaciones de la sociedad civil, mediante el órgano permanente de consulta y participación. También ayudó a dicha comisión y a dicho órgano a definir sus métodos de trabajo y su programa de trabajo para 2019.

40. En respuesta a una solicitud del Gobierno de Mongolia para recibir asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH prestó asistencia técnica a ese gobierno para ayudarlo a ejecutar el Plan de Acción para el Examen Periódico Universal 2016-2019, en el que figuraban 150 recomendaciones del segundo ciclo del examen que había aceptado ese gobierno, clasificadas en 12 grupos, como medidas contra la tortura, medidas para reforzar la institución nacional de derechos humanos y medidas para combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El proyecto, cuya duración se extiende de julio de 2018 a finales de 2019, incluye unos planes para crear un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; para crear un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y una base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones; la adopción de una estrategia nacional de aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”; la elevación al Parlamento de un proyecto de ley sobre los defensores de derechos humanos; y el lanzamiento de la campaña Libres e Iguales, de ámbito nacional.

41. Los días 17 y 18 de octubre de 2018, en colaboración estrecha con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Mongolia, el ACNUDH organizó una consulta nacional sobre un mecanismo nacional de prevención, en la que participaron alrededor de 50 representantes del Parlamento, los ministerios, la Academia de Policía, el sistema penitenciario, las organizaciones no gubernamentales y los círculos científicos e intelectuales. El objetivo de la consulta era que los participantes formularan recomendaciones concretas para determinar qué modelo de mecanismo nacional de prevención sería más apropiado para instaurarlo a principios de 2019. Los participantes recomendaron que dicho mecanismo se instaurara dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia lo antes posible, atendiendo a los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, entre ellos garantizar la independencia del mecanismo y la inmunidad de sus miembros, dotarlo con recursos económicos y capacidad suficientes y conferirle autoridad para

gestionar la coordinación efectiva de todos los interesados que desempeñaran funciones preventivas. A partir de esa recomendación, se revisó el proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia para incluir en él un capítulo sobre el mecanismo nacional de prevención. Se había fijado ya una fecha para someter ese proyecto de ley a la aprobación del Parlamento.

42. El ACNUDH también ayudó a Mongolia con su primera consulta nacional sobre las empresas y los derechos humanos, que se celebró el 30 de noviembre de 2018 y en la que se analizaron y formularon unas recomendaciones para la estrategia nacional de aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Entre los participantes en la consulta se contaron los representantes de los ministerios competentes y otros órganos gubernamentales, el sindicato de trabajadores de Mongolia, la patronal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas.

43. Está previsto celebrar una segunda consulta nacional en mayo de 2019, con la participación del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, en calidad de especialista. Se espera que el Gobierno trace un plan de acción sobre las empresas y los derechos humanos que se base en los resultados de ambas consultas nacionales.

44. El Fondo de Contribuciones Voluntarias se utilizó, además de para las actividades de ámbito nacional, para organizar un seminario regional celebrado en noviembre de 2018, en Cabo Verde, y dirigido a los países de lengua portuguesa, en cooperación con la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y el PNUD. El seminario tenía por objeto aunar el proceso de presentación de informes de derechos humanos con la consecución de los ODS, la presentación de informes sobre dicha consecución y su supervisión. En él se aprovecharon los recursos técnicos especializados del Instituto Nacional de Estadística de Cabo Verde, que dirigía el Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza.

45. En el seminario se intercambiaron buenas prácticas relativas a la preparación de los exámenes, la realización de estos y la aplicación de las recomendaciones del EPU. También se habló sobre la aplicación de las recomendaciones de derechos humanos dentro del proceso de consecución de los ODS, en particular el Objetivo 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). En sus conclusiones, los participantes subrayaron que había que ayudar a los órganos y las instituciones nacionales a aplicar las recomendaciones de derechos humanos, tomando nota particularmente de las que hubiera aceptado el Estado en el ámbito del EPU. Asimismo, recalcaron que no bastaba con ajustar los planes nacionales de desarrollo a los ODS y los derechos humanos para garantizar que se tomaran medidas, y que los gobiernos tenían que elaborar unos planes de acción en los que se definiera claramente a los responsables, se asignaran partidas presupuestarias apropiadas y se fijaran los criterios y los plazos principales. Los participantes pidieron que se aplicara un enfoque integrado de los derechos humanos y los ODS, por ejemplo alentando la colaboración directa entre los órganos nacionales de coordinación encargados de presentar informes sobre el EPU y los derechos humanos y los encargados de presentar informes sobre los ODS y los exámenes nacionales voluntarios.

IV. Situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias

Cuadro 1

Estado de ingresos y gastos correspondiente a 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018)

(En dólares de los Estados Unidos)

Ingresos y gastos

I. Ingresos

| | |
|---|---------|
| Contribuciones voluntarias recibidas en 2018 | 884 541 |
| Ganancias/pérdidas por diferencias cambiarias | (4 506) |

| <i>Ingresos y gastos</i> | |
|--|------------------|
| Promesas de contribuciones recibidas | |
| Gobierno de Singapur (pago pendiente) | 5 000 |
| Intereses e ingresos varios | 44 502 |
| Total de ingresos (I) | 929 536 |
| II. Gastos | |
| Gastos de personal | 77 333 |
| Otros gastos de personal (honorarios y gastos de viaje de consultores) | 40 503 |
| Viajes del personal | - |
| Viajes de representantes y participantes en reuniones y seminarios | 28 450 |
| Servicios por contrata | 10 892 |
| Gastos generales de funcionamiento y otros gastos directos | 19 974 |
| Equipo, vehículos y mobiliario | 20 041 |
| Subvenciones (< 50.000 dólares) y becas | - |
| Gastos (indirectos) de apoyo a los programas | 25 635 |
| Total de gastos | 222 828 |
| Ajustes de los gastos de años anteriores | 206 716 |
| Superávit (déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos en el período | 913 424 |
| Saldo de apertura al 1 de enero de 2018 | 1 449 575 |
| Contribuciones pendientes de pago prometidas por Singapur | (5 000) |
| Saldo total del fondo al 31 de diciembre de 2018 | 2 357 999 |

Cuadro 2

Contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica, desde la constitución del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2018

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Donante</i> | <i>Contribución</i> |
|---|---------------------|
| Bienio 2008-2009 | |
| Colombia | 40 000 |
| Federación de Rusia | 450 000 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 45 326 |
| Bienio 2010-2011 | |
| Alemania | 148 148 |
| Federación de Rusia | 200 000 |
| Marruecos | 500 000 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 133 707 |
| Bienio 2012-2013 | |
| Alemania | 475 664 |
| Australia | 387 580 |
| Kazajstán | 9 975 |
| Noruega | 849 114 |
| Bienio 2014-2015 | |
| Alemania | 242 844 |
| Kazajstán | 53 890 |
| Noruega | 601 733 |

| <i>Donante</i> | <i>Contribución</i> |
|--------------------------------|---------------------|
| Omán | 10 000 |
| Países Bajos | 30 000 |
| Bienio 2016-2017 | |
| Alemania | 221 631 |
| Arabia Saudita | 150 000 |
| Emiratos Árabes Unidos | 100 000 |
| España | 111 485 |
| Francia | 22 753 |
| Kazajstán | 10 000 |
| Noruega | 475 367 |
| Paraguay | 3 000 |
| República de Corea | 50 000 |
| 2018 | |
| Alemania | 124 224 |
| Arabia Saudita | 70 000 |
| España | 56 818 |
| Federación de Rusia | 200 000 |
| Francia | 23 229 |
| Noruega | 357 270 |
| Pakistán | 3 000 |
| República de Corea | 50 000 |
| Singapur | 5 000 |
| Total de contribuciones | 6 211 158 |

46. Desde que se instituyó el Fondo de Contribuciones Voluntarias, en 2009, hasta finales de 2018, han aportado contribuciones financieras 16 Estados: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Colombia, España, Federación de Rusia, Francia, Kazajstán, Marruecos, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea (véase el cuadro 2).

47. El fortalecimiento de la base financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias es una tendencia positiva, que muestra la creciente importancia que conceden los Estados a la aplicación de las recomendaciones dimanantes del EPU y a la recepción de asistencia especializada para ello. La continuidad de las donaciones al Fondo y la ampliación de la base de donantes son decisivas para seguir afianzando la sostenibilidad a largo plazo de la cooperación técnica relacionada con el EPU, tanto durante el tercer ciclo de examen como en ciclos futuros.

V. Consideraciones finales

48. El Secretario General, en su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos (A/72/351), declaró que la mayor atención que se prestaba al seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos brindaba al sistema de las Naciones Unidas una oportunidad de colaborar con los Estados Miembros. La cooperación internacional, en particular mediante los mecanismos de derechos humanos y sus recomendaciones, constituía una base sólida para que los Estados logaran mejores resultados en la aplicación de los ODS y en la protección de los derechos humanos a nivel nacional. La asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos debía basarse en esas recomendaciones y ofrecerse en cooperación y asociación más estrecha con los Estados Miembros, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos

humanos, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas en general.

49. Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en particular las recomendaciones del EPU que aceptan los Estados, son uno de los mejores puntos de partida que tiene el sistema de las Naciones Unidas para emprender su actividad en el ámbito nacional. La puesta en práctica de la Agenda 2030, ligándola a las recomendaciones del EPU, permite a las Naciones Unidas ayudar a los Estados a lograr progresos concretos en materia tanto de derechos humanos como de objetivos de desarrollo.

50. También destacaron las conclusiones que se acaban de exponer los participantes en la Mesa Redonda de Alto Nivel sobre la Integración de la Perspectiva de Derechos Humanos, celebrada el 26 de febrero de 2018, durante el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que versó sobre los problemas y las oportunidades que llevaba aparejados el EPU. Entre las cuestiones que se debatieron figuraban la de la importancia de las recomendaciones del EPU, que podían servir como punto de partida fundamental para poner en marcha la cooperación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general, incluidos los donantes, y la actividad de todas estas instancias; la de la contribución a la cooperación internacional mediante el intercambio de las mejores prácticas; la de la función decisiva que desempeñaban los mecanismos de coordinación en la presentación de informes y el seguimiento; la del fortalecimiento de la coordinación dentro de las Naciones Unidas mediante la incorporación general de los derechos humanos en la labor de los equipos que tenía la Organización en los países y en sus programas particulares, así como en la planificación y la programación de los organismos; y la del fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur y de la coordinación entre los donantes internacionales.

51. La Mesa Redonda destacó que las recomendaciones del EPU podrían ser un punto de partida para poner en marcha la cooperación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general, incluidos los donantes, y la actividad de todas estas instancias. Entre los temas comunes a las declaraciones y las intervenciones figuraban el de la importancia de que se aplicaran las recomendaciones del EPU y el de las posibilidades de utilizar, de manera más eficaz y específica, las recomendaciones de derechos humanos en la labor que realizaba el sistema de las Naciones Unidas, en su conjunto, para ayudar en las actividades de prevención y de aplicación de la Agenda 2030.

52. Otra guía a la que podría recurrir el Fondo para llevar a cabo su labor serían los resultados de la reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre derechos humanos que celebró el Consejo de Derechos Humanos, el 16 de enero de 2019, atendiendo a lo dispuesto en su propia resolución 37/24. En la reunión, el Consejo examinó numerosos aspectos de la relación entre los ODS y los derechos humanos. Una de las conclusiones principales fue que la consecución de los ODS se debería incorporar gradualmente en el EPU. Los Estados Miembros y otros interesados tenían que hacer mejor uso de los resultados del EPU y los informes de los órganos de tratados y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales para orientar los planes de consecución de los ODS, el seguimiento de dicha consecución y la correspondiente presentación de informes, así como la preparación y la consideración de los exámenes nacionales voluntarios del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Los participantes subrayaron que era importante que los Estados y otros interesados siguieran intercambiando experiencia y buenas prácticas para integrar y armonizar la realización de los derechos humanos y la consecución de los ODS en los planos nacional e internacional.

53. A partir del tercer ciclo del EPU, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aconsejará a los ministros de relaciones exteriores de los países mediante una carta que les remitirá una vez aprobados los resultados de este tercer ciclo, en la que señalará las esferas que requieran atención particular durante los cuatro años y medio que transcurrirán hasta el siguiente examen de cada Estado, y les ofrecerá la ayuda del ACNUDH o del sistema de las Naciones Unidas, bajo la dirección del respectivo coordinador residente.

54. En particular, el ACNUDH alienta a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que procuren que las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos que se agrupan por temas se incorporen en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo que firme cada país y pasen a formar parte de las medidas de consecución de los ODS. Es más, en las nuevas directrices del citado marco se reconoce que las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos son esenciales para conseguir los ODS. Las recomendaciones del EPU aceptadas son un punto de partida importante para poner en marcha las actividades de cooperación, como reconocen cada vez más el ACNUDH y el resto del sistema de las Naciones Unidas.

55. Asimismo, se alienta a los organismos y los programas de las Naciones Unidas a que incorporen, como mínimo, las recomendaciones del EPU aceptadas que correspondan a su mandato en su planificación y programación propias dentro de los países. Si las incorporan sistemáticamente, movilizarán al sistema de las Naciones Unidas para que ayude a los Estados Miembros, de manera más eficaz, a fortalecer su sistema nacional de protección de los derechos humanos.

56. El ACNUDH replanteará y revitalizará continuamente su visión estratégica de ayuda al seguimiento con la asesoría de la Junta de Síndicos del Fondo, a fin de prestar una ayuda más eficaz a los Estados para que apliquen, como mínimo, las recomendaciones del EPU que hayan aceptado. Entre los principios primarios de asignación de los recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias figuran el de la prestación de ayuda en las cuestiones temáticas de derechos humanos más urgentes de un Estado y el del fomento de una capacidad nacional de aplicación que sea eficaz y sostenible, en consonancia con el enfoque expuesto por el Secretario General en su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos (A/72/351).

57. El ACNUDH reitera la importancia que tiene la participación activa de otros interesados en los procesos de seguimiento y se esforzará por hallar unas fórmulas que permitan también a los interesados beneficiarse del Fondo de Contribuciones Voluntarias, directa o indirectamente, participando en los programas de cooperación y asistencia técnicas de los Estados concretos que reciban asistencia del Fondo.
